

## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 19 de Octubre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## CIRCULAR NÚM. 78.

Secretaría.—Negociado 3.º

Habiendo desaparecido del pueblo de Barruelo de Santullán un caballo de la propiedad del vecino de aquel pueblo Francisco Lavilla Fernández, y de las señas que á continuación se expresan, encargo á todos los dependientes de mi Autoridad que en caso de que dicha caballería sea habida lo pongan en conocimiento del Alcalde de Barruelo con el fin de que pase á recogerla su dueño.

Palencia 19 de Octubre de 1897.

El Gobernador interino,  
Santos Cuadros de Medina.

## Señas que se citan.

Edad de diez á doce años, alzada siete cuartas, capón, pelo negro, con una estrella blanca en la frente, herrado de las cuatro extremidades y con una cicatriz ó rozadura en la parte baja de los remos posteriores.

## CIRCULAR NÚM. 79.

Según me participa el Alcalde de Osornillo el día 8 del actual desapareció de aquel pueblo una caballería mayor de la propiedad de Don Lucas Redondo, y de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á los dependientes de mi Autoridad ordenen la busca de dicha caballería, y caso de ser habida lo pongan en conocimiento del Alcalde de Osornillo para que pueda el dueño pasar á recogerla.

Palencia 19 de Octubre de 1897.

El Gobernador interino,  
Santos Cuadros de Medina.

## Señas que se citan.

Una burra de cinco años de edad, pelo negro, alzada más bien pequeña que regular, tiene una franja de pelo blanco, efecto sin duda de la baticola del aparejo.

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE PALENCIA.

## Contaduría.—Circular.

No obstante el aviso que en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo primero, regla 58 de las instrucciones dictadas por la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886 para la unificación de la contabilidad provincial y municipal, cuyo recuerdo ha sido hecho por el Contador de fondos provinciales en comunicaciones especiales, con el objeto de que los Alcaldes remitieran el balance de las operaciones realizadas hasta el 30 de Septiembre último, así como el extracto de la cuenta trimestral de Julio, Agosto y Septiembre, ó sea la correspondiente al primer trimestre, y apareciendo en descubierta de este servicio los Ayuntamientos que á continuación se expresan, de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial, he dispuesto conminar con la multa de 17 pesetas 50 céntimos á cada uno de los comprendidos en esta circular, si en el improrrogable plazo de cuatro días no han cumplido este servicio, en la inteligencia que estoy resuelto á hacer efectiva la multa transcurrido que sea el plazo y expedir Agentes con 7 pesetas 50 céntimos diarias á costa de los Alcaldes, mientras otra cosa no se justifique, é imponerles además todas las responsabilidades á que se hagan acreedores con su morosidad en cumplimiento de servicio tan preferente.

Palencia 19 de Octubre de 1897.

—El Gobernador interino, Santos Cuadros de Medina.

Ayuntamientos que no han remitido á la Contaduría de fondos provincia-

les el balance del mes de Septiembre y extracto de la cuenta trimestral del primer trimestre.

Alba de Cerrato.  
Añoza.  
Arconada.  
Autillo de Campos.  
Ayuela.  
Baños de Cerrato.  
Baquerín de Campos.  
Bárcena de Campos.  
Báscones de Ojeda.  
Boada de Campos.  
Boadilla de Rioseco.  
Buenavista y su Barrio.  
Calzada de los Molinos.  
Calzadilla de la Cueva.  
Cardeñosa.  
Castil de Vela.  
Castrejón.  
Castrillo de Don Juan.  
Caverocho.  
Cevico de la Torre.  
Cordovilla la Real.  
Cozuelos.  
Dehesa de Montejo.  
Espinosa de Villagonzalo.  
Fuente-andrino.  
Fresno del Río.  
Fuentes de Nava.  
Guardo.  
Guaza.  
Herreruela.  
Las Cabañas.  
Lavid de Ojeda.  
Lomas.  
Magaz.  
Mantinos.  
Marzalla.  
Matamorosa (hoy Cenera).  
Mazuecos.  
Membrillar.  
Mioeces de Ojeda.  
Moratinos.  
Nestar.  
Osornillo.  
Osorno.  
Palacios del Alcor.  
Pedraza de Campos.  
Pedrosa de la Vega.  
Perales.  
Pino del Río.  
Piña de Campos.  
Población de Arroyo.  
Pomar.

Pozo de Urama.  
Prádanos de Ojeda.  
Quintanilla de Onsoña.  
Redondo.  
Reinoso.  
Renedo de Valdavia.  
Requena de Campos.  
Rivas.  
Robladillo.  
Saldaña.  
San Cebrián de Campos.  
San Llorente de la Vega.  
San Mamés de Campos.  
San Salvador de Cantanueva.  
Santa Cruz de Boedo.  
Santervás de la Vega.  
Santillana de Campos.  
Santibáñez de Ecla.  
Sotobañado.  
Tabanera de Cerrato.  
Támara.  
Torquemada.  
Torre de los Molinos.  
Valbuena de Pisuerga.  
Valdecañas.  
Valdeolmillos.  
Valderrábano.  
Valdespina.  
Valle de Cerrato.  
Valle de Santullán.  
Ventosa de Río-Pisuerga.  
Verzosilla.  
Villabasta.  
Villaconancio.  
Villada.  
Villaeles.  
Villahán de Palenzuela.  
Villalcón.  
Villalba de Guardo.  
Villaluenga y Gaviños.  
Villalumbroso.  
Villameriel.  
Villamorco.  
Villamoronta.  
Villanueva de la Cueva.  
Villanueva de Abajo.  
Villanueva.  
Villaprovedo.  
Villarrabé.  
Villarramiel.  
Villasarracino.  
Villodrigo.  
Villodrigo.  
Villota del Duque.  
Villovieco.

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación que se cita en el "Boletín," n.º 84.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos	Pesos	Pesos.	Pesos.
164	Ramón Binama Martínez.	182	49'14	231'14	80'89
165	Santos Bravo Meneses.	182	49'14	231'14	80'89
166	Tomás Bragado Delgado..	294'14	52'94	347'08	121'47
167	Victor Blanco González..	182	38'22	220'22	77'07
168	Valero Blanco Antolín..	182	49'14	231'14	80'89
169	Zacarias Blanco Piñeiro..	140'23	35'05	175'28	61'34
170	José Burgos Martínez..	182	49'14	231'14	80'89
171	José Ballesteros Martínez..	182		182	63'70
172	Cárlas de Bodas Gregorio..	176'05	5'28	181'33	63'46
173	Atanasio Carraza Fernández.	70'61	19'06	89'67	31'38
174	Alberto Carrasco Fernández	182	45'50	227'50	79'62
175	Arsenio de la Cantaya Padierne.	194'54	52'52	247'06	86'47
176	Angel Cobos Martínez..	182	49'14	231'14	80'89
177	Agustín Cabaleiro Alvarez..	182	34'58	216'55	75'80
178	Antonio Caballero Ramos..	182	49'14	231'14	80'89
179	Antonio Cifuentes Tárraga..	182	25'48	207'48	72'61
180	Antonio Carballido Espino..	182	10'92	192'92	67'52
181	Bruno Campo Vergua..	182	49'14	231'14	80'89
182	Bartolomé Coll Castell..	182	49'14	231'14	80'89
183	Bautista Cortés Bellido..	182	49'14	231'14	80'89
184	Bernardo Ceregado López..	182	49'14	231'14	80'89
185	Ciriaco Callejas Mansilla..	200'56	54'15	254'71	89'14
186	Cipriano Colomer Pastor..	216'16	58'36	274'52	96'08
187	Cipriano Cerezo Vesperino..	182	49'14	231'14	80'89
188	Daniel Carmona Alarcón..	182		182	63'70
189	Diego Cano Castillo..	182	49'14	231'14	80'89
190	D. Francisco Carballal Ríos.	600	162	762	266'70
191	Francisco Clemente Muñoz..	182	49'14	231'14	80'89
192	Francisco Caselles Tro..	182		182	63'70
193	Francisco Centeno Dávila..	194'46	52'50	246'96	86'43
194	Francisco Conde Velasco..	97'76	26'39	124'15	43'45
195	Francisco Cabrió Peñasco..	182		182	63'70
196	Francisco Campán Rico..	182	49'14	231'14	80'89
197	Francisco Centelles Moliner.	182	45'50	227'50	79'62
198	Gaspar Cadelo Maza..	95'08	25'67	120'75	42'26
200	Isidoro Cerro Moya..	182	21'84	203'84	71'34
201	D. Ignacio del Campo Sanz..	328'25	32'82	361'07	126'37
202	Jaime Campos Sellés..	65	17'55	82'55	28'89
203	Julian Cuesta Martín..	182	49'14	231'14	80'89
204	Joaquín Castells Piquera..	104	28'08	132'08	46'22
205	D. Juan Carrasco Guzmán..	568'79	153'57	722'36	252'82
206	Juan Cano Marmolejo..	114'59	30'93	145'52	50'93
207	Juan Crespo Donaire..	182	30'94	212'94	74'52
208	Juan Cabrera Sevilla..	175'50	31'59	207'09	72'48
209	Juan Canelles Mieres..	182	45'50	227'50	79'62
210	Juan Carcar Alvarez..	182	45'50	227'50	79'62
211	Juan Candelas Miralles..	182	49'14	231'14	80'89
212	Juan Carballares García..	182	49'14	231'14	80'89
213	Juan Cerdeño Bueno..	182	43'68	225'68	78'98
214	José Coira Sánchez..	283	76'41	359'41	125'79
215	José Campa Fernández..	78	21'06	99'06	34'67
216	José Cuesta Casanova..	182	21'84	203'84	71'34
217	José Carrasco Bernal..	47'21	12'74	59'95	20'98
218	José Caballero Rodrigo..	147'27		147'27	51'54
219	José Castro Cansado..	182	49'14	231'14	80'89
220	José Castro Dominguez..	182	49'14	231'14	80'89
221	José Castillo Jiménez..	182	49'14	231'14	80'89
222	José Corona Aza..	182	49'14	231'14	80'89
223	José Carpintero Valero..	142'15	38'38	180'53	63'18
224	D. Lope Conde Requena..	385'95	104'20	490'15	171'55
225	Margarito Casalla Liébana..	182	43'68	225'68	78'98
226	Mariano Castán Ariño..	156	42'12	198'12	69'34
227	Mariano Castán Vives..	182	32'76	214'76	75'16
228	Manuel Casado Azuar..	182		182	63'70
229	Manuel Castro Blanco..	171'09		171'09	59'88
230	Manuel Castro Canto..	182	49'14	231'14	80'89
231	Manuel Cruz Gallego..	144'31	36'07	180'38	63'13
232	Manuel Cruz Expósito..	124'62	18'69	143'31	50'15
233	Pedro Ciprez Juanín..	78	21'06	99'06	34'67
234	Pedro Carreras Delgado..	65	15'60	80'60	28'21
235	Ricardo Coto Fernández..	158'60	42'82	201'42	70'49
236	Remigio Carreto Rubio..	116'06	31'33	147'39	51'58
237	Rodrigo Cañas Moreno..	182	49'14	231'14	80'89
238	Roque Casas Gómez..	182	49'14	231'14	80'89
239	Ramón Codura Royo..	52'77	14'24	67'01	23'45
240	Salvador Casquero Hernández.	183'50	49'54	233'04	81'56
241	Sebastián Campos Navarro..	178'53	48'20	226'73	79'35

(Se continuará.)

# DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA.

Período de ampliación.—Primer trimestre de 1896 á 1897.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1896 á 1897 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	85927 15
Ingresos en el trimestre de esta cuenta..	79859 41
<b>CARGO.</b>	165786 56
Data por pagos verificados en igual trimestre..	69203 61
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..	96582 95

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Rentas..	2902 61	1157 91	4060 52
2 Portazgos y barcajes..	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas	"	"	"
4 Repartimiento..	324603 "	67578 "	392181 "
5 Instrucción pública..	"	"	"
6 Beneficencia..	3447 50	1182 "	4629 50
7 Ingresos extraordinarios..	"	"	"
8 Arbitrios especiales..	"	"	"
9 Empréstitos..	"	"	"
10 Euajenaciones..	"	"	"
11 Resultas..	16179 90	3941 50	26121 40
12 Movimiento de fondos ó suplementos..	25474 68	"	25474 68
13 Reintegros..	1246 "	"	1246 "
14 Ampliación..	"	"	"
15 Intereses de demora..	"	"	"
<b>CARGO.</b>	373853 69	79859 41	453713 10
<b>PAGOS.</b>			
1 Administración provincial..	64705 84	2808 72	67514 56
2 Servicios generales..	17577 65	5807 89	23385 54
3 Obras obligatorias.—Cárcel de Audiencia..	315 "	"	315 "
4 Cargas..	5539 86	488 75	6028 61
5 Instrucción pública..	11650 90	"	11650 90
6 Beneficencia..	152427 29	28575 78	181003 07
7 Corrección pública..	14919 35	2240 86	17160 21
8 Imprevistos..	10864 81	2758 55	13623 36
9 Nuevos establecimientos..	"	"	"
10 Carreteras..	23242 21	7402 60	30644 81
11 Obras diversas..	"	"	"
12 Otros gastos..	10136 54	25 "	10161 54
13 Resultas..	46510 74	40 50	46551 24
14 Movimiento de fondos ó suplementos..	"	19054 96	19054 96
15 Ampliación..	"	"	"
16 Intereses de demora..	"	"	"
17 Reintegros..	"	"	"
<b>DATA.</b>	357890 19	69203 61	427093 80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 5 de Octubre de 1897.—El Depositario, Julian A. Molina.

## CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 6 de Octubre de 1897.—El Contador, Felipe Moratinos.—V.º B.º—El Presidente, Severiano Guiguelmo.

Sesión de 14 de Octubre de 1897.

En analogía con lo dispuesto en el art. 126 de la ley Provincial, la Comisión acordó que se publique en el BOLETÍN OFICIAL, quedando de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Secretaría de la Diputación, los documentos que constituyen esta cuenta para cuantos quieran examinarla.—El Vicepresidente accidental, Guillermo Jubete.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.